



Asamblea General

Distr. general
31 de enero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 37 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 1 de diciembre de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.37 y Add.1)]

59/31. Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes, incluidas las aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

Recordando también su resolución 58/292, de 6 de mayo de 2004,

Recordando además las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, y 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004,

Acogiendo con satisfacción que el Consejo de Seguridad afirmara la visión de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas,

Observando con preocupación que han pasado cincuenta y siete años desde la aprobación de la resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, y treinta y siete años desde la ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, en 1967,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General atendiendo a la petición formulada en su resolución 58/21, de 3 de diciembre de 2003¹,

Reafirmando la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina hasta que se resuelva en todos sus aspectos de conformidad con el derecho internacional,

Recordando la opinión consultiva sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado* emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia², y recordando también su resolución ES-10/15, de 20 de julio de 2004,

¹ A/59/574-S/2004/909.

² Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

Convencida de que el logro de un arreglo definitivo y pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, es indispensable para lograr la paz y la estabilidad generales y duraderas en el Oriente Medio,

Consciente de que los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos figuran entre los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Afirmando el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la guerra,

Recordando su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

Reafirmando el carácter ilegal de los asentamientos israelíes en el territorio ocupado desde 1967 y de las acciones israelíes encaminadas a modificar el estatuto de Jerusalén,

Reafirmando también que la construcción por Israel, la Potencia ocupante, de un muro en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén oriental y sus alrededores, y el régimen conexo, son contrarios al derecho internacional,

Afirmando una vez más el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente,

Recordando el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, la representante del pueblo palestino³, y los acuerdos concertados entre las dos partes, así como la necesidad de que se dé pleno cumplimiento a esos acuerdos,

Recordando también que el Consejo de Seguridad hizo suya, en la resolución 1515 (2003), la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino⁴ y subrayando la necesidad urgente de ejecutarla y de cumplir sus disposiciones,

Señalando el establecimiento de la Autoridad Palestina y reconociendo la necesidad urgente de reconstruir, reformar y fortalecer sus instituciones dañadas,

Acogiendo con agrado la contribución que ha hecho al proceso de paz el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, incluso en el marco de las actividades del Cuarteto,

Acogiendo también con agrado la celebración de reuniones de donantes internacionales, así como el establecimiento de mecanismos internacionales para prestar asistencia al pueblo palestino,

Expresando su profunda preocupación por los trágicos hechos que han tenido lugar en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, desde el 28 de septiembre de 2000 y el continuo deterioro de la situación, incluido el aumento del número de muertos y heridos, la mayoría de ellos civiles palestinos, el empeoramiento de la crisis humanitaria que sufre el pueblo palestino y la destrucción generalizada de sus bienes e infraestructura, tanto privados como públicos, incluso de muchas instituciones de la Autoridad Palestina,

³ Véase A/48/486-S/26560, anexo.

⁴ S/2003/529, anexo.

Expresando también su profunda preocupación por las reiteradas acciones militares en el territorio palestino ocupado y la reocupación de centros de población palestinos por las fuerzas de ocupación israelíes,

Subrayando la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles en la región entera del Oriente Medio, y condenando todos los actos de violencia y terror contra los civiles de ambas partes, incluidos los atentados suicidas, las ejecuciones extrajudiciales y el uso excesivo de la fuerza,

Profundamente preocupada por la intensificación del sufrimiento y el aumento del número de víctimas de las partes palestina e israelí, la pérdida de confianza por ambas partes y la crítica situación en que se encuentra el proceso de paz en el Oriente Medio,

Consciente de la urgente necesidad de que se revitalice y dinamice la participación internacional para ayudar a las dos partes a superar el peligroso estancamiento actual del proceso de paz,

Afirmando la urgente necesidad de que las partes cooperen en todos los esfuerzos internacionales, en particular los del Cuarteto, para poner fin a la trágica situación actual y reanudar y acelerar las negociaciones con miras a concertar un acuerdo de paz definitivo,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas y los esfuerzos emprendidos por la sociedad civil en busca de una solución pacífica de la cuestión de Palestina,

Tomando nota de las conclusiones de la Corte Internacional de Justicia expuestas en su opinión consultiva, en particular la que se refiere a la necesidad urgente de que las Naciones Unidas en conjunto redoblen sus esfuerzos por lograr una rápida conclusión del conflicto israelo-palestino, que sigue planteando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y establecer de tal forma una paz justa y duradera en la región⁵,

1. *Reafirma* la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos y la necesidad de intensificar todos los esfuerzos con tal fin;

2. *Reafirma su pleno apoyo* al proceso de paz del Oriente Medio, que comenzó en Madrid, y los acuerdos en vigor entre las partes israelí y palestina, destaca la necesidad de que se establezca una paz justa, general y duradera en el Oriente Medio, y acoge con beneplácito, a ese respecto, los esfuerzos constantes del Cuarteto;

3. *Acoge con beneplácito* la Iniciativa de paz árabe aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14º período de sesiones, celebrado en Beirut los días 27 y 28 de marzo de 2002⁶;

4. *Exhorta* a las dos partes a cumplir sus obligaciones concernientes a la ejecución de la hoja de ruta⁴ adoptando medidas paralelas y recíprocas a ese respecto, y destaca la importancia y urgencia de establecer un mecanismo de supervisión a cargo de terceros digno de crédito y eficaz, que incluya a todos los miembros del Cuarteto;

⁵ Véase A/ES-10/273 y Corr.1, opinión consultiva, párr. 161.

⁶ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

5. *Subraya* la necesidad de que se ponga fin rápidamente a la reocupación de los centros de población palestinos y de que cesen por completo todos los actos de violencia, incluidos los ataques militares, la destrucción y los actos de terror;

6. *Exhorta* a las partes a que, con el apoyo del Cuarteto y otras partes interesadas, hagan todos los esfuerzos necesarios para impedir que la situación continúe empeorando, anular todas las medidas adoptadas sobre el terreno desde el 28 de septiembre de 2000 y facilitar la pronta reanudación del proceso de paz y la concertación de un acuerdo de paz definitivo;

7. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, cumpla sus obligaciones jurídicas, señaladas en la opinión consultiva², y exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a cumplir sus obligaciones jurídicas allí señaladas;

8. *Reafirma su adhesión*, de conformidad con el derecho internacional, a la solución consistente en dos Estados, Israel y Palestina, que convivan uno al lado del otro en paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967;

9. *Exige una vez más* que Israel cese por completo todas las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado, e insta a que se apliquen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

10. *Destaca* la necesidad de que:

- a) Israel se retire del territorio palestino ocupado desde 1967;
- b) Se realicen los derechos inalienables del pueblo palestino, principalmente el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente;

11. *Destaca también* la necesidad de dar solución al problema de los refugiados palestinos de conformidad con su resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que agilicen la prestación de asistencia económica, humanitaria y técnica al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina durante este período crítico para ayudar a aliviar el sufrimiento del pueblo palestino, reconstruir la economía y la infraestructura palestinas y apoyar la reestructuración y la reforma de las instituciones palestinas;

13. *Pide* al Secretario General que prosiga sus gestiones ante las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina y promover la paz en la región, y que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre esas gestiones y la evolución de la situación respecto de este asunto.

*64ª sesión plenaria
1 de diciembre de 2004*